EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL TALENTO HUMANO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR

CERTIFICA

Requiere la **ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO DE BOSCONIA- CESAR**, contratar el **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR QUE INTEGRA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO"**, como se describe a continuación:

CIUDAD:	**BOSCONIA**	FECHA:	18 de julio de 2024

NECESIDAD JUSTIFICADA		
¿Qué se va a contratar?	¿Por qué se va a contratar?	¿Para qué se va a contratar?
"CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR QUE INTEGRA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO"	El artículo 194 de la Ley 100 de 19931, dispone que la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos. En cuanto al régimen jurídico aplicable a las referidas entidades, el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, prevé lo siguiente: *"ARTICULO. 195.-Régimen jurídico. Las empresas sociales de salud se someterán al siguiente régimen jurídico:* *1. El nombre deberá mencionar siempre la expresión "empresa social del Estado".* *2.Elobjetodebeserlaprestaci óndelos servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social.* *(...)"* ***6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá***	Para efectos de brindar una adecuada prestación de los servicios y apoyo en las actividades definidas en el POR QUÈ del presente documento, las cuales son básicas y fundamentales en el sistema de compras y contratación de obras, bienes y servicios de la empresa social del estado Hospital San Juan Bosco, dicho apoyo genera mayor oportunidad en cada uno de los procesos, con eficiencia en el área de contratación y disminución de sus riesgos.

1 *Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones*

	discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. *7. El régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.* *"(...)* *9. Para efectos de tributos nacionales, se someterán al régimen previsto para los establecimientos públicos.* *(...)"* Así mismo, para poder desempeñarse en esta Importante entidad, con celeridad, prontitud, eficacia, es fundamental contar con el combustible, que son herramientas que ayudan a brindar una atención eficiente a la comunidad, a las entidades de control del estado, a las actuaciones administrativas del día a día, como lo son entre otras, la elaboración de los proyectos, su presentación y gestión de los recursos necesarios para el desarrollo de estos, con los culés se estaría mejorando la calidad de vida, generación de empleo para el bien de la comunidad. Ante este hecho es necesario contratar con una persona natural y/o jurídica que presente la adquisición del suministro de gases medicinales, cámara de humidificación de oxígeno, manómetros, y micro de nebulizadores a la E.S.E Hospital San Juan Bosco.	
RESULTADO DEL PROCESO	Mayor oportunidad en los procesos y disminución de riesgos	

Para mayor constancia, se firma el día dieciocho (18) de julio de 2024

VICTOR GUILLERMO RICARDO CARDONA
Coordinador Parque Automotor

GASOLINA

Hospital San Juan Bosco
Empresa Social del Estado

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud Bosconia, 16 de julio de 2024

Dependencia Solicitante GERENTE

Funcionario Responsable ANA SOFIA MALDONADO

VALOR A SOLICITAR

DESCRIPCION DEL GASTO	VALOR AUTORIZADO
Contrato de Suministro de Combustible con destino al parque automotor que integra a E.S.E. Hospital San Juan Bosco	
TOTAL	**26.000.000**

E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BOSCO
NIT 824.000450-0
GERENTE

Firma del Ordenador del gasto

E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BOSCO

HOSPITAL SAN JUAN BOSCO
NIT 824.000.450-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
00-2024-004-779

Datos del movimiento

Fecha del documento: Martes, 16-Jul-2024 02:33 pm
Fecha límite: Lunes, 14-Oct-2024
Filial: 00-FILIAL PRINCIPAL
Documento interno:

Objeto
Contrato de Suministro de Combustible con destino al parque automotor que integra a E.S.E. Hospital San Juan Bosco

Registros del movimiento

Fuente		Rubro	Valor
005 RECURSOS PROPIOS		**A22.1.2.02.02.003.** Combustible	26,000,000.00
Saldo:	69,500,000.00	**62291**	
		Total	26,000,000.00

Total en letras VEINTISEIS MILLONES DE PESOS

OLIVIA SILVA BARRIOS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN AL GASTO
PROCESO DE CONTRATACION INVITACION PRIVADA.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en el manual interno de contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Bosconia- Cesar se elaboran los siguientes estudios y documentos previos que servirán de soporte de la contratación por Contratación Directa de que trata el referido manual, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por La Empresa, a fin de contratar **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR QUE INTEGRA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO".**

OBJETO DEL PROCESO: "CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR QUE INTEGRA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO".

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El artículo 367 de la constitución política de Colombia consagra que la ley fijará las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios e igualmente prevé que el régimen tarifario tendrá en cuenta, además de los criterios de costos, los de solidaridad y redistribución de ingresos. Lo anterior significa que el actual régimen tarifario de los servicios públicos no permite que los prestadores fijen de manera discrecional las tarifas que cobran a los usuarios; por el contrario, la misma constitución les traza un límite, y por ello su formulación debe hacerse a partir de los costos de prestación de servicio en procura de asegurar la viabilidad financiera de las empresas y garantizando la eficiencia.

El articulo 194 de la Ley 100 de 19932, dispone que la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos.

En cuanto al régimen jurídico aplicable a las referidas entidades, el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, prevé lo siguiente:

> *"ARTICULO. 195.-Régimen jurídico. Las empresas sociales de salud se someterán al siguiente régimen jurídico:*
>
> *1. El nombre deberá mencionar siempre la expresión "empresa social del Estado".*
>
> *2.Elobjetodebeserlaprestacióndelos servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social.*
>
> *(...)"*
>
> ***6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el***

2 *Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones*

estatuto general de contratación de la administración pública.

7. El régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.

"(...)

9. Para efectos de tributos nacionales, se someterán al régimen previsto para los establecimientos públicos.

(...)"

Así mismo, para poder desempeñarse en esta Importante entidad, con celeridad, prontitud, eficacia, es fundamental contar con el combustible, que son herramientas que ayudan a brindar una atención eficiente a la comunidad, a las entidades de control del estado, a las actuaciones administrativas del día a día, como lo son entre otras, la elaboración de los proyectos, su presentación y gestión de los recursos necesarios para el desarrollo de estos, con los culés se estaría mejorando la calidad de vida, generación de empleo para el bien de la comunidad. Ante este hecho es necesario contratar con una persona natural y/o jurídica que presente la adquisición del combustible con destino al parque automotor que integra al E.S.E Hospital San Juan Bosco.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que nuestra planta no cuenta con personal suficiente para la realización de este suministro, como tampoco equipos ni elementos para surtir la necesidad, se requiere adelantar un proceso contractual para la **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR QUE INTEGRA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO".** Que permita la selección de una persona natural o jurídica que disponga del personal idóneo, los equipos y elementos necesarios.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. OBJETO. "CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR QUE INTEGRA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO".

2.2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación de los bienes requeridos por la Entidad:

15101506 gasolina.

AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCION CONTRACTUAL

No se requieren autorizaciones, permisos o licencias para la ejecución del objeto contractual.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	GASOLINA CORRIENTE	GLS	1	$13.540
2	BIODISEL	GLS	1	$8.290

2.3. PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor del orden se cancelará con Recursos del Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado de Bosconia, vigencia 2024, se fija como Presupuesto Oficial la suma de **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($26.000.000)** cifra en la cual, se encuentran incluidos los impuestos legales, estampillas, nacionales, departamentales y municipales y demás descuentos autorizados por el código de rentas municipal.

2.4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del contrato a celebrar asciende a la suma de **VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($26.000.000)** incluido los impuestos municipales y departamentales correspondientes. Para el Estudio de Mercado se utilizaron las cotizaciones solicitadas a personas dedicadas a la prestación del servicio requerido, obteniendo un valor promedio, llegando a definir el valor del precio unitario por elemento promedio, el cual fue tomado como base del presente estudio previo. En tal sentido la entidad estima que se debe apropiar con destino a cubrir el objeto contractual la suma de **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($26.000.000)** Teniendo en cuenta además el comportamiento de los precios del mercado local, así como los gastos logísticos y de movilización de personal.

VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE SUS POSIBLES COSTOS ASOCIADOS.

Las variables que se tuvieron en cuenta para calcular el presupuesto de la contratación, fueron las que a continuación se indican, previo estudio de las condiciones vigentes en el mercado de la construcción - DEPARTAMENTO del Cesar:

- Tipo y cantidades de los elementos requeridos
- Costos de los bienes.
- Costos de equipos y herramientas y su transporte hasta el sitio de la prestación del servicio.
- Costos de dotación y elementos de seguridad para la mano de obra y ejecución del plan de salud ocupacional.
- Gastos por honorarios, salarios y prestaciones sociales, seguridad social y obligaciones parafiscales del personal utilizado para la ejecución de la actividad.
- Precio de los insumos y materiales de obra y el de su transporte hasta el sitio de la actividad.
- Gastos para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato tales como: Impuestos, Garantías.
- Análisis de comportamiento de precios con respecto a los grandes almacenes de cadena.

2.5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial asignado para la contratación que trata el presente documento, queda sujeto al Presupuesto General de Rentas y Gastos de La Empresa Social del Estado de Bosconia, para la Vigencia Fiscal Dos mil Veinticuatro (2024), de acuerdo a certificado de Disponibilidad presupuestal Nº 00-2024-004-779, así:

RUBRO	DENOMINACION	CUANTIA:	FECHA
A22.1.2.02.02.003.62291	Combustible	$26.000.000	16/07/2024

2.6. FORMA DE PAGO.

LA ESE HOSPITAL PAGARÁ AL CONTRATISTA, EL valor del contracto de la siguiente manera: **MEDIANTE ACTAS PARCIALES**: esto es de acuerdo a los suministros y/o servicios efectivamente prestados, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: **a)** Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. **b)** Que se haya expedido por el CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. **c)** Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes. **d)** Que se haya suscrito el acta de inicio de los suministros **NOTA:** Las formas de pago diferentes que propongan los oferentes no serán tenidas en cuenta por el Hospital.

2.7. PERFIL DEL CONTRATISTA.

En la convocatoria Privada se le enviará invitación a participar a un número no inferior a dos oferentes, quienes podrán participar como personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación de las permitidas por la legislación vigente; que dispongan de capacidad jurídica, y técnica requeridas, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar.

2.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Serán obligaciones del contratista:

1. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
2. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF) cuando a ello esté obligado.
3. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el orden que se suscriba.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del orden se le impartan por parte de La Empresa Social del Estado.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el orden en los términos del mismo, cuando se requieran.
9. Las demás actividades que se deriven del objeto contractual.

2.9. SUPERVISIÓN.

La Supervisión del contrato será ejercida a través del Coordinador Parque Automotor.

2.10. PLAZO.

El plazo máximo para la ejecución de la orden es de máximo **TRES (03) MESES Y/O HASTA EL 18 DE OCTUBRE DE 2024** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y aprobación de los requisitos de ejecución contractual.

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el establecido en el manual interno de contratación de la Empresa Social del Estado de Bosconia ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO, Articulo 4 del Acuerdo N.° 017 de 2018 Modificatorio del Artículo 31 del Acuerdo N°003 de 2017, modalidad de contratación directa bajo la causal de cuantía.

4. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO E CONTRATACION DIRECTA.

La Empresa Social del Estado formulará la Contratación Directa a participar a por lo menos dos oferentes que cumpla con el perfil o idoneidad para la ejecución del objeto contractual.

5. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

La escogencia del contratista recaerá en aquella persona que cumpliendo con los requisitos habilitantes y económicos.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

Los riesgos en este contrato se pueden dar por: incumplimiento, inadecuado manejo de los recursos entregados a título de anticipo y el no Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones frente al personal que laborará en la obra, por lo tanto, el contratista seleccionado debe constituir garantía única. En todo caso, el contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que puedan surgir en la ejecución del contrato.
Por otra parte, el contratista estará obligado a mantener indemne a ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

7. GARANTÍAS.

Por tratarse de un proceso contractual de contratación directa no se exige constitución de garantía de seriedad de la oferta, y teniendo en cuenta la cuantía, la naturaleza del objeto, la forma de pago, la empresa ha establecido que no se hace necesario exigir garantía, por tratarse dentro de las modalidades de contratación directa de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del Artículo 65 del Acuerdo Nº003 de 2017 del Manual Interno de Contratación. No obstante, el contratista estará obligado a mantener indemne a la Empresa Social del Estado E.S.E Hospital San Juan Bosco.

8. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que este se desarrollará mediante la modalidad de selección contratación directa conforme a las previsiones del manual de contratación de ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO.

Dados en la Cabecera Municipal de Bosconia- Cesar, a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2024.

ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO
NIT 824.000450-0

GERENTE

ANA SOFIA MALDONADO TORREGROSA
Gerente ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO de Bosconia.

Hospital San Juan Bosco
Empresa Social del Estado

SOLICITUD A PRESENTAR OFERTA No. 001 DE 2024 DENTRO DEL PROCESO DE INVITACION DIRECTA No CDMV-020-2024

Bosconia- Cesar, julio 18 de 2024

SEÑOR:
HERMANOS SAAVEDRA S.A.S.
Representada Legalmente
NORBERTO SAAVEDRA VARGAS
NIT No. 900170740-5
Dirección: Carrera 18 No. 20-67
Celular: 5779060
Correo electrónico: hersaltda@hotmail.com

ASUNTO: "CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR QUE INTEGRA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO"

En cumplimiento a lo ordenado en el manual de contratación de la empresa, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar y su cuantía, se deberá formular una invitación que incluirá los criterios de habilitación y selección que la entidad considere necesarios". Por tal razón le extiendo la presente invitación para que participe a través de propuesta que allegue a la secretaria de este despacho, de la orden de Suministro que se pretende celebrar y el cual este enunciado en el epígrafe, manifestándole que para la escogencia se necesita tener experiencia en relación al objeto contractual que se quiere ejecutar y el cumplimiento de los requisitos de habilitación, los cuales se encuentran debidamente detallados así:

1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.

"CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR QUE INTEGRA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO".

1.1. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del Unspsc) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co Clasificación la siguiente es la codificación del servicio requerido por la Entidad:

15101506 gasolina.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	GASOLINA CORRIENTE	GLS	1	$13.540
2	BIODISEL	GLS	1	$8.290

1.2 PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor del orden se cancelará con Recursos del Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado de Bosconia, vigencia 2024, se fija como Presupuesto Oficial la suma de **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($26.000.000) cifra** en la cual, se encuentran incluidos los impuestos legales, estampillas, nacionales, departamentales y municipales y demás descuentos autorizados por el código de rentas municipal.

1.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial asignado para la contratación que trata el presente documento, queda sujeto al Presupuesto General de Rentas y Gastos de La Empresa Social del Estado de Bosconia, para la Vigencia Fiscal Dos mil Veinticuatro (2024), de acuerdo a certificado de Disponibilidad presupuestal N° 00-2024-004-779, así:

RUBRO	DENOMINACION	CUANTIA.	FECHA
A22.1.2.02.02.003.62291	Combustible	$26.000.000	16/07/2024

1.5. FORMA DE PAGO.

LA ESE HOSPITAL PAGARÁ AL CONTRATISTA, EL valor del contracto de la siguiente manera: **MEDIANTE ACTAS PARCIALES**: esto es de acuerdo a los suministros y/o servicios efectivamente prestados, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: **a)** Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. **b)** Que se haya expedido por el CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. **c)** Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes. **d)** Que se haya suscrito el acta de inicio de los suministros **NOTA:** Las formas de pago diferentes que propongan los oferentes no serán tenidas en cuenta por el Hospital.

3. GARANTÍAS.
Por tratarse de un proceso contractual de contratación directa no se exige constitución de garantía de seriedad de la oferta, y teniendo en cuenta la cuantía, la naturaleza del objeto, la forma de pago, la empresa ha establecido que no se hace necesario exigir garantía, por tratarse dentro de las modalidades de contratación directa de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del Artículo 65 del Acuerdo N°003 de 2017 del Manual Interno de Contratación. No obstante, el contratista estará obligado a mantener indemne a la Empresa Social del Estado E.S.E Hospital San Juan Bosco.

4. PLAZO.
El plazo para la ejecución de la orden será hasta **TRES (03) MESES Y/O HASTA EL 18 DE OCTUBRE DE 2024**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.2.1. TIPIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

1.4.2. TIPIFICACIÓN:

El contrato que se derive de la presente invitación se denominará de **ORDEN DE SUMINISTRO** y la modalidad de ejecución del contrato es a precio total. Por consiguiente, no se aceptarán solicitudes de ajuste en virtud de variaciones del mercado, a menos que afecten el equilibrio contractual de las partes.

El presente documento forma parte integral del contrato que se celebre como consecuencia del proceso de contratación.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
Serán obligaciones del contratista:
1. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
2. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF) cuando a ello esté obligado.
3. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el orden que se suscriba.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del orden se le impartan por parte de La Empresa Social del Estado.

5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el orden en los términos del mismo, cuando se requieran.
9. Las demás actividades que se deriven del objeto contractual.

6. LUGAR DE EJECUCION: La ejecución del objeto del presente contrato será en el Municipio de Bosconia

7. SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA. - La Supervisión del contrato será ejercida a través del Coordinador Parque Automotor de la E.S.E Hospital San Juan Bosco

8. REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES Y DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA.

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el Contratista debe contar con los siguientes requisitos:

- Propuesta, indicando descripción de los ítems con su valor, forma de pago y tiempo estipulado para la ejecución del contrato.
- Certificación de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es Persona Jurídica o Matricula Profesional.
- Certificaciones y/o copias de los contratos que soportan la experiencia
- Copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o la persona natural.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios, cuando la persona es jurídica deberá anexar también el certificado del representante legal
- Certificado de Antecedentes Fiscales, cuando la persona es jurídica deberá anexar también certificado del representante legal y de la Empresa
- Certificado de Paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARP) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA). Si es el caso.
- Registro Único Tributario (RUT).
- Certificado de no incursión en las reglas de inhabilidad o incompatibilidad.

9. REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA OFERTA

De acuerdo con los términos establecidos en esta invitación y atendiendo los precios del mercado básicos para la verificación económica de la oferta, se revisará la propuesta y se determinará si es favorable para la empresa. En caso tal de no serlo, se realizará nuevamente la invitación a otra persona.

10. ENTREGA DE LA PROPUESTA
La propuesta deberá ser presentada, en la Empresa Social del Estado E.S.E Hospital San Juan Bosco del Municipio de Bosconia, el día 18 de julio de 2024.
Dados en la Cabecera Municipal de Bosconia- Cesar, al dieciocho (18) días del mes de julio de Dos Mil Veinticuatro (2024).

E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BOSCO
NIT 824000450-0

ANA SOFIA MALDONADO TORREGROSA
Gerente ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO de Bosconia.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
SAAVEDRA	VARGAS	NORBERTO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 91.150.465 | SEXO: F ( ) M (X) | NACIONALIDAD: COL. ( ) EXTRANJERO ( ) PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 08 MES 05 AÑO 1960

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: SANTANDER

MUNICIPIO: SAN VICENTE DE CHUCURI

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 18 N° 20-67

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: CESAR

MUNICIPIO: BOSCONIA

TELÉFONO: 3156800606 EMAIL: hersasas2@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 12 AÑO 1976

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
		X			X			X	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA MUNICIPAL BOSCONIA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
CESAR	BOSCONIA	oficinajuridica@bosconia-cesar.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5778275	DÍA 12 MES 06 AÑO 2024	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
SUMINISTRO COMBUSTIBLE		CRA 22 N° 12-36

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
HOSPITAL SAN JUAN BOSCO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CESAR	BOSCONIA	

TELEFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3016919031	DÍA 22 MES 01 AÑO 2024	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
SUMINISTRO COMBUSTIBLE		CRA 16 N° 20-60

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA MUNICIPAL BOSCONIA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CESAR	BOSCONIA	oficinajuridica@bosconia-cesar.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5778275	DÍA 30 MES 03 AÑO 2022	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
SUMINISTRO COMBUSTIBLE		CRA 22 N° 12-36

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
HOSPITAL SAN JUAN BOSCO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CESAR	BOSCONIA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3016919031	DÍA MES AÑO 2016	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
SUMINISTRO COMBUSTIBLE		CRA 16 N° 20-60

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	17	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⊗ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento*_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

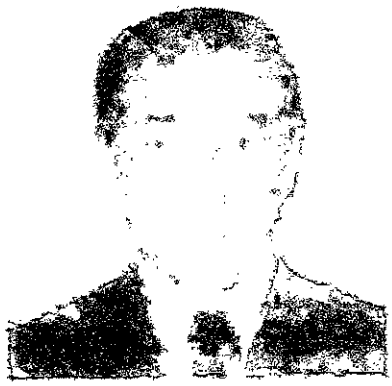
Ciudad y fecha

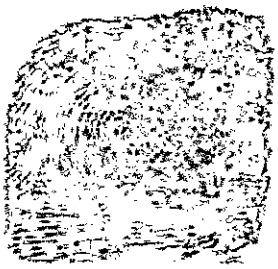
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

91.150.465
SAAVEDRA VARGAS

NORBERTO





FECHA DE NACIMIENTO 08-MAY-1960
SAN VICENTE DE CHUCURI
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

24-JUL-1975 FLORIDABLANCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:43:47 horas del 18/07/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **91150465,** Apellidos y Nombres **SAAVEDRA VARGAS NORBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HERMANOS SAAVEDRA SAS,** con NIT **900170740-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM,** el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91150465 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/07/2024 11:22 AM

Código Verificación: **DB1WPE8FSX**

Válida hasta: **16/10/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/07/2024 11:34:00 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91150465 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **98403261** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:32:07 AM horas del 18/07/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **91150465**

Apellidos y Nombres: **SAAVEDRA VARGAS NORBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
6159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 18 de julio de 2024, a las 11:26:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91150465
Código de Verificación	911504652407181126 28

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141045898969

(415)7707212489984(8020) 000014104589896 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 7 0 7 4 0	5	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
HERMANOS SAAVEDRA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL RUBY	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Bosconia 0 6 0

41. Dirección principal
CR 18 20 67

42. Correo electrónico hersasas2@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 5 5 7 8 1 4 8 3	3 1 5 6 8 0 0 6 0 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 3 1	2 0 0 7 0 8 3 1	4 7 3 2	2 0 0 7 0 8 3 1				1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 9 1 0 1 4 4 2 4 7 4 8 5 2 5 5

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código 2 3

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 06 - 12 / 12 : 13: 10

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SAAVEDRA VARGAS NORBERTO

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 12-06-2024 12:13:24PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141045898969

(415)7707212489984(8020) 000014104589896 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 7 0 7 4 0	5	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	0 2 2 9 2	0 1
73. Fecha	2 0 0 7 0 8 3 1	2 0 2 3 0 2 0 5
74. Número de notaría	1	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 7 0 9 0 4	2 0 2 3 0 2 1 8
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 8 2 1 1 4	0 0 0 0 0 8 2 1 1 4
78. Departamento	2 0	2 0
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	3 9

Vigencia

80. Desde	2 0 0 7 0 8 3 1
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		
2	1 0 1	2 0 2 3 0 2 2 4		
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141045898969

(415)7707212489984(8020) 000014104589896 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900170740	5	Impuestos y Aduanas de Valledupar	24

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 18	2007,08,31

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 13	91150465		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SAAVEDRA	VARGAS	NORBERTO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 19	2007,08,31

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 13	79295848		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SAAVEDRA	VARGAS	GUSTAVO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141045898969

(415)7707212489984(8020) 000014104589896 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 7 0 7 4 0	5	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 2 9 5 8 4 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SAAVEDRA	VARGAS	GUSTAVO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
12,000,000	5 0	2 0 0 7 0 9 0 4	2 0 2 3 0 2 0 5

2

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 1 1 5 0 4 6 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SAAVEDRA	VARGAS	NORBERTO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
12,000,000	5 0	2 0 0 7 0 9 0 4	2 0 2 3 0 2 0 5

3

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DOCUMENTO CERTIFICADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141045898969

(415)7707212489984(8020) 000014104589896 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 7 0 7 4 0	5	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de combustible para automotores 4 7 3 1	

162. Nombre del establecimiento: ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL RUBI

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cesar 2 0	Bosconia 0 6 0	

165. Dirección: CR 18 20 67

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 0 8 2 1 1 5	2 0 0 7 0 9 0 4	
168. Teléfono: 6 0 1 5 7 7 9 0 6 0	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141045898969

(415)7707212489984(8020) 000014104589896 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 7 0 7 4 0	5	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de Identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 2 6 8 5 0 3 5		2 7 1 3 7 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
SILVA	BARRIOS	ROMMEL	ANTONIO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 0 9 0 6 1 2

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

HERMANOS SAAVEDRA S.A.S
NIT : 900170740- 5
CARRERA 18 N| 20-67
5781483 - 3156800606
BOSCONIA - COLOMBIA

Bosconia, 18 de julio de 2024

Señores

HOSPITAL SAN JUAN BOSCO
Atn: ANA MALDONADO
CARRERA 16 N°20-60
5778029
Bosconia-Cesar . Colombia

Ref : Cotización V - 001 - 112

Es grato para nosotros poner a su consideración la siguiente propuesta

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
0020001000010	GASOLINA CORRIENTE	GL	1.00	13,540.00	13,540.00
0020002000010	ACPM	GL	1.00	8,290.00	8,290.00

Total Bruto	21,830.00
Total a Pagar	$21,830.00

PRECIO SUJETO A CAMBIO POR:
*ESTRUCTURA DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
*POR AGOTAMIENTO DE CUPO LEY DE FRONTERAS DE LA EDS.

Entrega: 1 días despues de recibir su orden de compra o pedido
Forma de Pago : Credito
Validez de la oferta: 8 días a partir de la fecha, julio 18 2024

Cordialmente,

Credito

HERMANOS SAAVEDRA S.A.S

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/07/2024 - 10:58:17
Recibo No. S000823195, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WeM7ZVyPQ6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : HERMANOS SAAVEDRA S.A.S.
Sigla : HERSA S.A.S.
Nit : 9001707405
Domicilio: Bosconia, Cesar

MATRÍCULA

Matrícula No: 82114
Fecha de matrícula: 04 de septiembre de 2007
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 15 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 18 20 67
Municipio : Bosconia, Cesar
Correo electrónico : hersasas2@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 5779060
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 18 20 67
Municipio : Bosconia, Cesar
Correo electrónico de notificación : hersasas2@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2292 del 31 de agosto de 2007 de la Notaria Primera de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de septiembre de 2007, con el No. 15990 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada HERMANOS SAAVEDRA LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 221 del 12 de junio de 2009 de Bosconia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de junio de 2009, con el No. 17742 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD HERMANOS SAAVEDRA LI MITADA

Por Escritura Pública No. 364 del 29 de agosto de 2012 de la Notaria Unica de Bosconia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de septiembre de 2012, con el No. 22835 del Libro IX, se decretó

estado como también con entidades privadas dentro de áreas afines al objeto.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 1.200.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 24.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 24.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 24.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 24.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 24.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal. Gerente: La administración inmediata de la compañía, su representación legal y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un Gerente designado por la Asamblea de Accionistas para períodos de un (1) año, reelegido indefinidamente y removible libremente por ella en cualquier tiempo. Todos los empleados de la compañía con excepción de los designados por la Asamblea General de Accionistas, estarán sometidos al gerente en el desempeño de sus cargos.

Suplente: En los casos de falta accidental o en las absolutas mientras se provee el cargo, o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en asuntos determinados, el gerente será reemplazado por un (1) subgerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones Y Facultades Del Gerente: En desarrollo de lo estipulado en los artículos 99 y 196 del Código de Comercio son funciones y facultades del Gerente de la compañía las siguientes: a) Hacer uso de la denominación social; b) Ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas; c) Ejercer las funciones que le delegue la Asamblea de Accionistas; d) Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la Asamblea General de Accionistas y escoger, también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, y hacer los despidos del caso; e) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo goza; Ejecutar los actos y celebrar todos los actos y contratos que tiendan al desarrollo del objeto social sin límite de cuantía. En ejercicio de esta facultad el Gerente podrá dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los

Bosconia
*) E.P No. 83 del 24 de febrero de 2014 de la Notaria Unica 25396 del 07 de marzo de 2014 del libro IX
Bosconia
*) Acta No. 01-2023 del 05 de febrero de 2023 de la Reunion 50692 del 18 de febrero de 2023 del libro IX
Extraordinaria Junta De Socios
*) Acta No. 01-2023 del 05 de febrero de 2023 de la Reunion 50692 del 18 de febrero de 2023 del libro IX
Extraordinaria Junta De Socios

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **SI** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4731
Actividad secundaria Código CIIU: G4732
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL RUBI
Matrícula No.: 82115
Fecha de Matrícula: 04 de septiembre de 2007
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 18 20 67
Municipio: Bosconia, Cesar

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900170740	5	HERMANOS SAAVEDRA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	EDS EL RUBI	CRA 18 No. 20-67	BOSCONIA-CESAR	5781483	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-06	2024-07	754493290	9469682209	E	2024/07/10	2024/07/05	BANCOLOMBIA	0	$5,688,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: EDS EL RUBI (16 Afiliados)																							$19,630,000	$3,140,800			$19,630,000	$785,200			$19,630,000	$785,200			$19,630,000		$478,700		$0	$0		$5,189,900
Centro de Trabajo: 2.436 (16 Afiliados)																							$19,630,000	$3,140,800			$19,630,000	$785,200			$19,630,000	$785,200			$19,630,000		$478,700		$0	$0		$5,189,900
Ciudad: BOSCONIA Depto: CESAR (16 Afiliados)																							$19,630,000	$3,140,800			$19,630,000	$785,200			$19,630,000	$785,200			$19,630,000		$478,700		$0	$0		$5,189,900
1	CC	1065135067	CONTRERAS ANGIE																		23100 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF15	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	2.436%	$31,700	30	$0	$0	SI	$343,700
2	CC	1065573679	FLOREZ JESUS																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF15	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	2.436%	$31,700	30	$0	$0	SI	$343,700
3	CC	1007784773	GAMBOA LEONARDHY																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF15	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	2.436%	$31,700	30	$0	$0	SI	$343,700
4	CC	19705319	GARCIA JHON																		23020 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF15	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	2.436%	$31,700	30	$0	$0	SI	$343,700
5	CC	1063948556	HURTADO CARLOS																		23100 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF15	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	2.436%	$31,700	30	$0	$0	SI	$343,700
6	CC	77167895	LEYVA FRANZ																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF15	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	2.436%	$31,700	30	$0	$0	SI	$343,700
7	CC	28155691	MADARIAGA NELLY		X																23100 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF15	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	2.436%	$31,700	30	$0	$0	SI	$343,700
8	CC	19709216	MOSCOTE JOSE	X																	23030 1	30	$1,300,000	$208,000	CCFC55	30	$1,300,000	$52,000	CCF15	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	2.436%	$31,700	30	$0	$0	SI	$343,700
9	CC	1193264041	OSPINO ISAACS																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	CCFC55	30	$1,300,000	$52,000	CCF15	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	2.436%	$31,700	30	$0	$0	SI	$343,700
10	CC	19706644	PADILLA ESLAITER																		23100 1	30	$1,300,000	$208,000	ESSC62	30	$1,300,000	$52,000	CCF15	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	2.436%	$31,700	30	$0	$0	SI	$343,700
11	CC	79295848	SAAVEDRA GUSTAVO																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF15	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	2.436%	$31,700	30	$0	$0	SI	$343,700
12	CC	1065610023	TORRES LEIDIS	X																	23100 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF15	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	2.436%	$31,700	30	$0	$0	SI	$343,700
13	CC	49777250	VEGA ESPERANZA																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF15	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	2.436%	$31,700	30	$0	$0	SI	$343,700
14	CC	1063955351	VERGARA DERLI																		23100 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF15	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	2.436%	$31,700	30	$0	$0	SI	$343,700
15	CC	1032454192	VERGARA ERIKA		X																23030 1	3	$130,000	$20,800	EPS002	3	$130,000	$5,200	CCF15	3	$130,000	$5,200	14-11	3	$130,000	2.436%	$3,200	3	$0	$0	SI	$34,400
16	CC	1063964327	VERGARA YULIETH	X																	23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF15	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	2.436%	$31,700	30	$0	$0	SI	$343,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: HERSA LTDA (1 Afiliados)																							$1,300,000	$338,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$56,600		$0	$0		$498,600
Centro de Trabajo: 4.35 (1 Afiliados)																							$1,300,000	$338,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$56,600		$0	$0		$498,600
Ciudad: BOSCONIA Depto: CESAR (1 Afiliados)																							$1,300,000	$338,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000		$56,600		$0	$0		$498,600
17	CC	12687024	CASAS JORGE																		25-14	30	$1,300,000	$338,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF15	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	4.350%	$56,600	30	$0	$0	SI	$498,600
Total Afiliados(17)																							$20,930,000	$3,478,800			$20,930,000	$837,200			$20,930,000	$837,200			$20,930,000		$535,300		$0	$0		$5,688,500

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900170740	5	HERMANOS SAAVEDRA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	EDS EL RUBI	CRA 18 No. 20-67	BOSCONIA-CESAR	5781483	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-06	2024-07	754493290	9469682209	E	2024/07/10	2024/07/05	BANCOLOMBIA	0	$5,688,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				17	$3,478,800	$0	$0	$3,478,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	6	$1,248,000	$0	$0	$1,248,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$754,000	$0	$0	$754,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	7	$1,268,800	$0	$0	$1,268,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$208,000	$0	$0	$208,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				17	$535,300	$0	$0	$535,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	17	$535,300	$0	$0	$535,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				17	$837,200	$0	$0	$837,200
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	17	$837,200	$0	$0	$837,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				17	$837,200	$0	$0	$837,200
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	$52,000	$0	$0	$52,000
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	2	$104,000	$0	$0	$104,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$52,000	$0	$0	$52,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	12	$577,200	$0	$0	$577,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$52,000	$0	$0	$52,000
TOTAL				17	$5,688,500	$0	$0	$5,688,500

2024/08/18 12:57 PM

HOSPITAL SAN JUAN BOSCO DE BOSCONIA-CESAR
INVITACION DIRECTA N°CDMV-020-2024
ORIGINAL
HERMANOS SAAVEDRA S.A.S

Bosconia- Cesar, 18 de julio de 2024

Señores
HOSPITAL SAN JUAN BOSCO DE BOSCONIA- CESAR.
BOSCONIA- CESAR
Carrera 16 N.° 20-60 – Entidad
juridica@hosanbosco.gov.co
Bosconia- Cesar

Ref.: Proceso de Selección de INVITACION DIRECTA N°CDMV-020-2024.

OBJETO: "CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR QUE INTEGRA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO"

NOMBRE DEL PROPONENTE:

HERMANOS SAAVEDRA S.A.S.
Representada Legalmente
NORBERTO SAAVEDRA VARGAS
NIT No. 900170740-5
Dirección: Carrera 18 No. 20-67
Celular:5781483
Correo electrónico: hersaltda@hotmail.com

ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bosconia- Cesar, 18 de julio de 2024
Señores
MUNICIPIO DE BOSCONIA- CESAR
ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO

REFERENCIA: INVITACION DIRECTA N°CDMV-020-2024.

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a contratar el **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR QUE INTEGRA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO".** Así mismo, en el evento que sea aceptada mi oferta, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en las condiciones de la Selección directa, igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del Contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco las condiciones de la Selección e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

3. Que acepto.las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.

4. Que en caso que sea aceptada la oferta me comprometo a suscribir el acta de iniciación con la ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO DEL MUNICPIO DE BOSCONIA-CESAR y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.

5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

6. Que, con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

7. Que el proponente no está reportado en el último Boletín de responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

8. Que acepto las especificaciones técnicas en los términos indicados en las condiciones de la Selección y en la Contrato.

9. Que responderé por la calidad de los servicios/bienes contratados, sín perjuicio de la constitución de las garantías exigidas.

10. Que leí cuidadosamente las condiciones de la Selección y elaboré mi propuesta ajustada a las mismas.

11. Que conozco todas las adendas expedidas a las condiciones de la Selección.

12. Que conozco todos los documentos sobre aclaraciones.

13. Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la Selección directa.

14. Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del proponente	**HERMANOS SAAVEDRA S.A.S**
NIT:	900170740-5
Representantes Legal	NORBERTO SAAVEDRA VARGAS
CC Nª	91.150.465
País de origen del proponente:	COLOMBIA - BOSCONIA
PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	TRES (03) MESES Y/O HASTA EL 18 DE OCTUBRE DE 2024

15. Que la presente propuesta consta de ( ) folios debidamente numerados.

16. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Atentamente,

HERMANOS SAAVEDRA S.A.S.
Representada Legalmente
NORBERTO SAAVEDRA VARGAS
NIT No. 900170740-5

ANEXO 2. CONDICIONES TECNICAS.

Para satisfacer la necesidad planteada, la ESE Hospital San Juan Bosco, requiere de los siguientes elementos, así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	GASOLINA CORRIENTE	GLS	1	$13.540
2	BIODISEL	GLS	1	$8.290

Cordialmente,

HERMANOS SAAVEDRA S.A.S.
Representada Legalmente
NORBERTO SAAVEDRA VARGAS
NIT No. 900170740-5

ANEXO 3. OFRECIMIENTO ECONÓMICO.

Bosconia- Cesar, 18 de julio de 2024

Señores
MUNICIPIO DE BOSCONIA- CESAR

REFERENCIA: INVITACION DIRECTA N°CDMV-014-2024.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	GASOLINA CORRIENTE	GLS	1	$13.540
2	BIODISEL	GLS	1	$8.290

VALOR TOTAL: **VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($26.000.000)** CONFORME A LOS PRECIOS UNITARIOS POR LA SUMA DE **VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($21.830) M/CTE**

Cordialmente,

HERMANOS SAAVEDRA S.A.S.
Representada Legalmente
NORBERTO SAAVEDRA VARGAS
NIT No. 900170740-5

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

HERMANOS SAAVEDRA S.A.S. Distinguido con Nit N° 900170740-5, representada legalmente por **NORBERTO SAAVEDRA VARGAS,** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.150.465 expedida en Floridablanca, Santander, quien en adelante se denominará EL **PROPONENTE**, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, el contenido de la invitación pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el **HOSPITAL SAN JUAN BOSCO DE BOSCONIA- CESAR** adelanta un proceso de selección directa para la celebración de un contrato estatal para el **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR QUE INTEGRA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO".**

SEGUNDO: Que siendo el interés del EL **PROPONENTE** apoyar la acción del Estado colombiano, y la **HOSPITAL SAN JUAN BOSCO DE BOSCONIA- CESAR** para fortalecer la transparencia en los procesos de selección directa, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del **PROPONENTE** participar en el proceso de selección directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL **PROPONENTE**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL **PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta con el proceso de selección directa, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

1.2. EL **PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

1.3. EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección directa la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la **HOSPITAL SAN JUAN BOSCO DE BOSCONIA- CESAR**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **HOSPITAL SAN JUAN BOSCO DE BOSCONIA- CESAR** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección directa.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el día 18 de julio de 2024, en el HOSPITAL SAN JUAN BOSCO DE BOSCONIA- CESAR.

Cordialmente,

HERMANOS SAAVEDRA S.A.S.
Representada Legalmente
NORBERTO SAAVEDRA VARGAS
NIT No. 900170740-5

CERTIFICACION PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Bosconia- Cesar, 18 de julio de 2024

HOSPITAL SAN JUAN BOSCO DE BOSCONIA- CESAR.
Carrera 16 N.° 20-60 – Entidad
juridica@hosanbosco.gov.co
Bosconia- Cesar

HERMANOS SAAVEDRA S.A.S. Distinguido con Nit N° 900170740-5, representada legalmente por **NORBERTO SAAVEDRA VARGAS,** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.150.465 expedida en Floridablanca, Santander, en calidad de proponente manifiesto bajo la gravedad del juramento que he cumplido con las obligaciones a los sistemas de salud, ARP, pensiones y respecto a las obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, no estoy obligado a su pago por no tener trabajadores a mi cargo, y a la fecha me encuentra a Paz y Salvo por estos conceptos.

Cordialmente,

HERMANOS SAAVEDRA S.A.S.
Representada Legalmente
NORBERTO SAAVEDRA VARGAS
NIT No. 900170740-5

Hospital
San Juan Bosco
Empresa Social del Estado

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

"CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR QUE INTEGRA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO".

Atendiendo la naturaleza del objeto que se requiere desarrollar a través del presente proceso de contratación, comedidamente me permito informarle, que la oferta presentada por **HERMANOS SAAVEDRA S.A.S,** cumple con los requisitos específicos de idoneidad y experiencia para ejecutar a satisfacción de Hospital San Juan Bosco el objeto contractual correspondiente, según la siguiente tabla:

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

DOCUMENTO	SITUACIÓN	DECISION
Certificación de Existencia y Representación Legal o certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio.	La Anexa	Cumple
Paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA).	La Anexa	Cumple
Registro Único Tributario (RUT)	La Anexa	Cumple
Certificado de Antecedentes Disciplinarios, de la persona jurídica y/o de la persona natural	La Anexa	Cumple
Certificado de Antecedentes Fiscales, de la persona jurídica y del representante legal o de la persona natural	La Anexa	Cumple
Copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o la persona natural.	La Anexa	Cumple
Oferta Económica	La Anexa	Cumple

De acuerdo con lo expuesto, **HERMANOS SAAVEDRA S.A.S,** se encuentra en capacidad de desarrollar el objeto del contrato que se pretende celebrar, para la efectiva prestación del servicio que supla la necesidad del presente contrato.
Por consiguiente, hago constar que la propuesta referida responde a las exigencias técnicas, profesionales y personales que se demandan para satisfacer la necesidad presentada por la empresa, en consideración a los argumentos esbozados en la planeación precontractual que soporta el proceso de contratación cuyo objeto consiste en **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR QUE INTEGRA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO".**

En constancia firma,

Cordialmente,

VÍCTOR GUILLERMO RICARDO CARDONA
Coordinador Parque Automotor

Hospital
San Juan Bosco
Empresa Social del Estado

CONTRATO DE SUMINISTRO
N° CDMV-020-2024

CONTRATANTE	**HOSPITAL SAN JUAN BOSCO DE BOSONIA- CESAR.**
CONTRATISTA	**HERMANOS SAAVEDRA S.A.S**
NIT	**900.170.740-5**
DIRECCIÓN:	**CARRERA 18 No. 20-67**
TELEFONO:	**5781483-3156800606**
VALOR	**VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($26.000.000)**
OBJETO	**CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR QUE INTEGRA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO**
PLAZO	**TRES (03) MESES Y/O HASTA EL 18 DE OCTUBRE DE 2024**

Entre los suscritos a saber: **ANA SOFIA MALDONADO TORREGROSA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.063.952.341 expedida en Bosconia - Cesar, en Calidad de Gerente del **HOSPITAL SAN JUAN BOSCO DE BOSCONIA- CESAR**, nombrado mediante Decreto No. 086 del 19 de marzo de 2024 emanada del Despacho Municipal Bosconia – Cesar, posesionada mediante acta No. 009 del 1° de abril de 2024, cargo para el cual fue elegido para el periodo fijo institucional del 1 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2028 y con las facultades para la celebración del presente contrato, en nombre y representación del **HOSPITAL SAN JUAN BOSCO DE BOSCONIA- CESAR – CESAR,** con N.I.T. 824.000.450–0,y en uso de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en el Acuerdo N°028 del 26 de Diciembre de 2019, el Acuerdo N°003 del 22 de Marzo de 2017 y el Acuerdo N°017 DEL 28 de Diciembre de 2018 y demás normas concordantes, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **HERMANOS SAAVEDRA S.A.S,** identificado con Nit No. 900.170.740-5, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato previa las siguientes consideraciones a) Que de conformidad con el artículo 2° de la Constitución Nacional que reza " son fines esenciales del estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios , derechos y deberes consagrados en la constitución , facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación , defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo b) Que la competencia para celebrar contratos y escoger EL CONTRATISTA está radicada en cabeza del representante legal de la Empresa HOSPITAL SAN JUAN BOSCO, según lo manda los Estatutos internos y el manual de contratación de la entidad c) Que la Ley 100 de 1993 en su artículo 195, de las Empresas Sociales del Estado, ordena que el régimen de los contratos que celebren las entidades estatales a que se refiere la mencionada Ley, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, esto es lo harán por el derecho privado, con las salvedades que ella consagre como las cláusulas exorbitantes; d) Que el Estatuto de contratación adoptado por la ESE mediante Acuerdo No. 003 de 22 de marzo de 2017, "Por medio del cual se adopta el Estatuto Interno de Contratación de la Empresa Social del Estado – Hospital San Juan Bosco de LA ESE de Bosconia, modificado por el Acuerdo 017 del 28 de diciembre de 2018 "Por medio del cual se modifica el Estatuto de Contratación de la SE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO, Acuerdo No.- 003 del 22 de marzo de 2017" permite hacer uso de la modalidad de contratación directa, estableciendo los contratos cuya cuantía sea inferior a los 400 SMLMV; e) Que el HOSPITAL SAN JUAN BOSCO requiere en el marco de la atención de sus funciones, suministro combustible con destino al parque automotor a fin de coadyuvar en la correcta prestación de los servicios en salud que brinda la entidad; f) Que el procedimiento para esta contratación se inició de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, mediante las invitaciones escritas correspondientes, dando como resultado la presentación de la oferta allegada por

HERMANOS SAAVEDRA S.A.S, cual luego de verificada y evaluada resulto admisible; g) Que dentro del objeto Social de HOSPITAL SAN JUAN BOSCO por norma estatutaria, se consagra entre otras, la prestación de los servicios públicos de salud en el territorio. h). Que en virtud de lo anterior se hace necesario celebrar el contrato de suministro combustible con destino al parque automotor que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** El objeto del presente contrato es la ejecución por parte de EL CONTRATISTA de la siguiente prestación de servicio: es **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR QUE INTEGRA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO".**, según especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos, los términos de la INVITACIÓN DIRECTA No. CDMC-020-2024 y propuesta presentada por EL CONTRATISTA, documentos que hacen parte integral del presente contrato. **SEGUNDA: LOCALIZACION DE LOS SUMINISTROS:** Las actividades objeto del presente contrato se construirán en el municipio de Bosconia- Cesar. **TERCERA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES**: Serán los establecidos en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. **CUARTA: VALOR:** El valor del presente contrato se estima en la suma de **VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($26.000.000)**, resultante de aplicar los precios de los suministros a ejecutar. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** EL valor del contracto de la siguiente manera: **PAGOS MEDIANTE ACTAS PARCIALES**: LA ESE ordenará los pagos posteriores al CONTRATISTA mediante la presentación de actas de acuerdo a los suministros efectivamente entregados las cuales deben ser refrendadas por el Contratista y el supervisor, y de acuerdo con la disponibilidad de recursos., luego de cumplirse con los siguientes requisitos: **a)** Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. **b)** Que se haya expedido por el CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. **c)** Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento y esta se haya aprobado por parte del CONTRATANTE. **d)** Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes. **e)** Que se haya suscrito el acta de inicio de los suministros **NOTA:** Las formas de pago diferentes que propongan los oferentes no serán tenidas en cuenta por el Hospital. **SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCION DE LA COMPRAVENTA.** El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual ELCONTRATISTA se compromete a entregar y ejecutar a entera satisfacción de LA EMPRESA, la totalidad de los suministros objeto del presente contrato, será de **TRES (03) MESES Y/O HASTA EL 18 DE OCTUBRE DE 2024** contados a partir dela fecha de suscripción del Acta de iniciación; la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de LA EMPRESA la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato. **SEPTIMA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.** Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. ELCONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **OCTAVA.** EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las actividades objeto del presente contrato de acuerdo con los planes y programas generales de trabajo. El incumplimiento de los trabajos le acarreará las sanciones que se establecen en este contrato. **NOVENA: SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El pago de los valores a que se compromete LA EMPRESA se subordinará a las apropiaciones presupuestales que para ese efecto se hagan con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia, y la disponibilidad presupuestal No. 779 de fecha 16 de julio de 2024 **DECIMO: VINCULACION DE PERSONAL.** La vinculación de personal es responsabilidad de ELCONTRATISTA, la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que LA EMPRESA adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Sin embargo, ésta podrá exigirla remoción de cualquier personal al servicio de EL CONTRATISTA que, a su juicio, no reúna las calidades necesarias para el desempeño o que considere perjudicial para sus intereses, sin que esté

obligado a dar explicación al respecto. **DECIMO PRIMERO: PRESTACIONES SOCIALES.** Será por cuenta de EL CONTRATISTA el cumplimiento de todas las obligaciones por concepto de salarios, prestaciones sociales y seguridad social, en favor del personal vinculado en la ejecución del objeto del presente contrato, con fundamento en las normas légales vigentes en el momento de la celebración del contrato y de las que se expidan durante su vigencia, así como de las prestaciones extralegales que tenga pactadas o pacte con sus empleados en convenciones colectivas. PARAGRAFO: Para el pago total o último pago, según el caso, EL CONTRATISTA deberá presentar la paz y salvos de aportes a la EPS, ARL, fondo de pensiones, SENA, ICBF y caja de compensación familiar en relación con todos sus empleados y trabajadores, así como la paz y salvos de todos y cada uno de los trabajadores vinculados en la ejecución del contrato, por concepto de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar. **DÉCIMO SEGUNDO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** EL CONTRATISTA será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en los trabajos relacionados con el contrato o en operaciones complementarias como establecimiento de campamentos y talleres, uso de caminos de acarreo o a través de predios particulares, explotación y producción de materiales, etc. **DECIMO TERCERO: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de las obligaciones, parcial o total, por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, la que se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de LA EMPRESA sobre el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **DECIMO CUARTO: MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, HOSPITAL SAN JUAN BOSCO podrá imponer multas sucesivas hasta por el 5% del valor del CONTRATO. El valor de las multas podrá cobrarse de acuerdo a los mecanismos previstos por el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DEMULTAS.** Para que la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN JUAN BOSCO haga efectivas las multas o haga efectiva la cláusula penal pecuniaria dentro de las ordenes suscritas, deberá adelantar los siguientes procedimientos: a) solo se podrán hacer efectivas de manera directa, aquellas multas o la cláusula penal pecuniaria que se encuentra previamente establecidas en el acuerdo contractual. B) solo es procedente la imposición de multas cuando se encuentre pendientes la ejecución de obligaciones a cargo del contratista. C) una vez comunicado por parte del supervisor o interventor sobre los hechos de incumplimiento que generan imposición de multas o la efectividad de la cláusula penal pecuniaria, deberá dar aviso a la compañía de seguros que expidió la correspondiente garantía única. D) junto con el aviso se citará a audiencia, a la respectiva compañía de seguros y al contratista incumplido a fin que rinda sus descargos frente a los hechos. En esta audiencia, tanto el gerente como el contratista podrán plantear soluciones sobre los asuntos que generan la imposición de multas. E) Si llegare a algún acuerdo entre las partes, así dejará constancia en la respectiva acta, la cual prestará merito ejecutivo. F) Si no fuese posible llegar a acuerdo alguno y la Empresa Social del Estado de Bosconia HOSPITAL SAN JUAN BOSCO, evidencia que efectivamente existe mérito para hacer efectiva la multa o clausula penal pecuniario, dejará la respectiva constancia en el acta y procederá a declarar el incumplimiento mediante la expedición de acto administrativo, en el que se indicará: 1) las causas que generan la declaratoria de incumplimiento, 2) El procedimiento previamente agotado. 3) El valor de las multas a imponer o de la cláusula penal pecuniaria. 4) Los datos del deudor principal (contratista) y del garante de la obligación (compañía de seguros, entidad bancaria, etc), si existe garantía. 5) la condición de tal acto presta merito ejecutivo. G) Tal acto administrativo deberá ser notificado personalmente al garante (compañía de seguros, entidad bancaria, etc) y el contratista afectado conforme a lo estipula en el artículo 67 del código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo. En caso de que el contratista sea consorcio o unión temporal se deberá notificar todos sus

integrantes. H) Si no pudiese llegar a cabo de la notificación personal, se deberá notificar por aviso con forme a lo señalado en el artículo 69 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo. I) En la notificación se indicará que contra tal acto procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación. J) Si son presentados recursos de reposición, la Empresa Social del Estado de Bosconia HOSPITAL SAN JUAN BOSCO, deberá resolverlos en los términos señalados en el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo K) Si vencido el termino para interponer recurso de reposición, este no fuere interpuesto o presentados los recursos de reposición y confirmada la decisión inicial, la Empresa Social del Estado de Bosconia HOSPITAL SAN JUAN BOSCO procederá a hacer efectiva la multa interpuesta o el valor de la cláusula penal pecuniaria, lo cual podrá hacer a través de saldos del ORDEN a favor de la entidad si existieran o a través de la jurisdicción coactiva, previa solicitud de la pago a la compañía de seguros acompañada del acto de declaratoria de incumplimiento adelantada a través de mutuo acuerdo o de manera unilateral. **DECIMO QUINTO: CESION.** ELCONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato, previa autorización escrita de LA EMPRESA, para lo cual, una vez obtenida esta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del contrato. **DECIMO SEXTO: SUBCONTRATOS.** EL CONTRATISTA solo podrá subcontratar todo aquello que no implíquela ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de LA EMPRESA. El texto de los documentos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA EMPRESA podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que EL CONTRATISTA ni el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra LA EMPRESA por esta causa. **DECIMO SEPTIMO: LIQUIDACION DEL CONTRATO.** La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre las partes contratantes, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En la etapa de liquidación del contrato se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas durante la ejecución del contrato. Si EL CONTRATISTA no se presentare a la liquidación o no allegare los documentos requeridos, o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de la misma, ésta será practicada directa y unilateralmente por LA EMPRESA y se adoptará mediante resolución motivada. **DECIMO OCTAVO: GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO.** Atendiendo la naturaleza del contrato, la cuantía y la forma de pago la entidad se abstiene de solicitar pólizas. **DECIMO NOVENO: CADUCIDAD.** LA EMPRESA mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en la Ley 418 de 1997. **VIGESIMA: TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES.** Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en el Estatuto de Contratación Pública. **VIGESIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entiende prestada con la suscripción del presente contrato, que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1994 y demás disposiciones vigentes. **VIGESIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: A) Estudios previos B) Invitación a presentar oferta. **VIGESIMA TERCERA: PAZ Y SALVO:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con LA EMPRESA. En el evento de no estarlo, autoriza para que el pagador de la empresa en el momento de un pago

automáticamente, sin previo aviso haga cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **VIGESIMA CUARTA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** - EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado, del HOSPITAL SAN JUAN BOSCO tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuenta, para lo cual y si prejuicio de su deber debe cumplir con las leyes, asume los siguientes compromisos: no ofrecer, prometer, ni dar porcentaje, participación, ni cualquier forma de halado o dadiva a ningún funcionario público en razón o con relación a este contrato. Al rechazar cualquiera exigencia, favor o ventaja, en dinero o especie por parte de funcionarios públicos o persona en particular en relación o como consecuencia del mismo y a denunciar las irregularidades que adviertan en el proceso contractual. **VIGESIMA QUINTA: DOMICILIO** Para la ejecución del presente contrato las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Bosconia- Cesar. Para constancia se firma por las partes, luego de leído y aceptado, en el Municipio de Bosconia departamento del Cesar, el dieciocho (18) del mes de julio de 2024

CONTRATANTE E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BOSCO
NIT 824.000450-0
GERENTE
ANA SOFIA MALDONADO TORREGROSA
Gerente

CONTRATISTA
HERMANOS SAAVEDRA S.A.S.
Representada Legalmente
NORBERTO SAAVEDRA VARGAS
NIT No. 900170740-5

NOTIFICADO AL SUPERVISOR

NOMBRE	CARGO	FIRMA
VICTOR GUILLERMO RICARDO CARDONA	Coordinador Parque Automotor	

Hospital
San Juan Bosco
Empresa Social del Estado

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud Bosconia, 18 de julio de 2024

Dependencia Solicitante GERENTE

Funcionario Responsable ANA SOFIA MALDONADO

VALOR A SOLICITAR

DESCRIPCION DEL GASTO	VALOR AUTORIZADO
Contrato de Suministro de Combustible con destino al parque automotor que integra a E.S.E. Hospital San Juan Bosco	
TOTAL	**26.000.000**

E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BOSCO
NIT 824.000450-0
GERENTE

Firma del Ordenador del gasto

E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BOSCO

HOSPITAL SAN JUAN BOSCO
NIT 824.000.450-0

REGISTRO PRESUPUESTAL
00-2024-005-1186

Datos del movimiento

Fecha del documento: Jueves, 18-Jul-2024 11:16 am
Filial: 00-FILIAL PRINCIPAL
Tercero: 900170740 (01) HERMANOS SAAVEDRA LIMITADA

Objeto
Contrato de Suministro de Combustible con destino al parque automotor que integra a E.S.E. Hospital San Juan Bosco

Registros del movimiento

Fuente	Rubro	Valor
005 RECURSOS PROPIOS	**A22.1.2.02.02.003.** Combustible **62291**	26,000,000.00
	00-2024-004-779 [CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 779]	
	Saldo: 0.00	
	Total	26,000,000.00

Total en letras VEINTISEIS MILLONES DE PESOS

OLIVIA SILVA BARRIOS
PROFESIONAL UNIVERITARIO

Hospital San Juan Bosco
Empresa Social del Estado

ACTA DE INICIO
CONTRATO SUMINISTRO
N° CDMV-020-2024

LUGAR: ESE Hospital San Juan Bosco de Bosconia- Cesar

CONTRATANTE	HOSPITAL SAN JUAN BOSCO DE BOSONIA-CESAR.
CONTRATISTA	HERMANOS SAAVEDRA S.A.S
NIT	900.170.740-5
DIRECCIÓN:	CARRERA 18 No. 20-67
TELEFONO:	5781483-3156800606
VALOR	VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($26.000.000)
OBJETO	CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR QUE INTEGRA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BOSCO
PLAZO	TRES (03) MESES Y/O HASTA EL 18 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE INICIO:	18 DE JULIO DE 2024
FECHA DE TERMINACION:	18 DE OCTUBRE DE 2024

Se reunieron en la fecha y lugar señalados, VÍCTOR GUILLERMO RICARDO CARDONA quien actúa en condición de Supervisor y HERMANOS SAAVEDRA S.A.S. en su condición de Contratista, con el propósito de suscribir la presente de recibo final para dar por terminada la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia.

Para mayor constancia, se firma por quienes en ella intervienen el día 18 de julio de 2024.

CONTRATANTE

E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BOSCO
NIT 824000450-0
GERENTE

ANA SOFIA MALDONADO TORREGROSA
Gerente

CONTRATISTA

HERMANOS SAAVEDRA S.A.S.
Representada Legalmente
NORBERTO SAAVEDRA VARGAS
NIT No. 900170740-5

NOTIFICADO AL SUPERVISOR

NOMBRE	CARGO	FIRMA
VÍCTOR GUILLERMO RICARDO CARDONA	Coordinador Parque Automotor	